



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 28 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



VISTO: El Informe N° 146-2023-SGDEGA-MDL de fecha 15 de Marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante el cual se remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y ;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 – Naranjillo – Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes: mdluyando7@hotmail.com



Pag.2//RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2023-A-MDL/N

Que, con ordenanza municipal se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el Informe N° 146-2023-SGDEGA-MDL de fecha 15 de marzo de 2023, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Informe N° 119-2023-SGPP-MDL/N, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comuna que se ha realizado la certificación para implementar el Plan de Trabajo anual de educación, cultura y ciudadanía ambiental 2023, del programa municipal EDUCCA-MDL, por el monto equivalente a S/. 20,797.00 soles.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Luyando, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDL,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA – Luyando); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia De Planeamiento y Presupuesto, Incluir dentro del Presupuesto Anual, Las actividades Programadas en el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Luyando (Programa Municipal EDUCCA-Luyando), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), A Través de la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando(<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 – Naranjillo – Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com